

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 075-2011-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 029-2011-D-FIIS (Expediente N° 0571) recibido el 21 de enero del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 023-2011-CF-FIIS, sobre encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 1363-2010-R del 22 de diciembre del 2010, se encargó, en vía de regularización, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a la profesora Ing. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, a partir del 30 de octubre del 2010 hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010;

Que, con Resolución 023-2011-CF-FIIS del 11 de enero del 2011, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, acordó encargar como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas a la profesora Ing. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, a partir del 01 de enero del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2011;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 049-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de enero del 2011; a los Informes N°s 011-2011-UR-OPLA, 082-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 057-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de enero del 2011, al Informe N° 054-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de enero del 2011; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ENCARGAR**, como **Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a la profesora auxiliar a tiempo completo, **Ing. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, a partir del 01 de enero del 2011 hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2011.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones como tal.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acdm.;
cc. OPLA; OCl; OAL; OAGRA; OGA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesada.